ADENDA N°01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MT-MC-PS-024-2026

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DEL GRADO 10° Y GRADO 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2026"

De conformidad con lo preceptuado dentro del decreto 1082 artículo 2.2.1.1.2.2.1 la cual reza: *"Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"*., procede su realización en el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MT-MC-PS-024-2026** y estando dentro del término legal, el Municipio de Tuta procede a expedir la presente **ADENDA N° 01,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que estando dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones a la invitación y la entidad luego de realizar el análisis y valoración de las mismas, considera necesario modificar las condiciones de la invitación publica No **MT-MC-PS-024-2026**.

II. Que con ánimo de brindar transparencia y garantizar pluralidad de oferentes, se consideraron las observaciones allegadas por los proponentes **LEODONCEL, PRIETO GROSSO HECTOR LUIS** y **EDUSKILLS COLOMBIA SAS**.

III. Lo anterior, en cumplimiento al Principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 garantizando la imparcialidad, igualdad y objetividad dentro de los términos de la invitación, los cuales son la base para los posibles oferentes al momento de presentar su oferta.

IV. En consecuencia, se hace necesario modificar los términos de la invitación a través de la presente adenda.

RESUELVE

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Monica Siabato	Oscar Eduardo Espitia R
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesor Externo	Secretaria de Contratación

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el literal 2.9.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR, de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

2.9.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

• Que tengan la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual en conforme a las características técnicas.
• Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
• Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
• Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
• Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
• Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
• **Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación y para esto deberá acreditar al menos dos (02) de las actividades económicas 8559, 8560 y 7490.**
• Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más.
• Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado El proponente deberá contar con al menos cinco años de experiencia comprendida desde la fecha de matrícula en la cámara de comercio.
• Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

• Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.
• Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el literal 2.9.4. EXPERIENCIA GENERAL, de la invitación publica, el cual quedara de la siguiente manera:

2.9.4 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe demostrar experiencia general mediante la presentación de **tres (03) contratos** celebrados y liquidados cuyo objeto sea actividades de entrenamiento y capacitación a estudiantes en las pruebas SABER 11 y cuyo valor individual sea superior al **100% del presupuesto oficial**.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE el LITERAL EQUIPO DE TRABAJO, para el perfil de LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LENGUA CASTELLANA, el cual quedara de la siguiente manera:

UN (1)	**LICENCIADO EN FILOSOFIA Y/O LENGUA CASTELLANA CON MAESTRIA.**	Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o	Experiencia certificada, como mínima de tres (3) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del

		acta de liquidación, como mínima de cinco (5) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.	contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.

ARTICULO CUARTO: Los demás aspectos no modificados por medio de la presente adenda permanecen inalterables.

Dada, en Tuta a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo Jurídico y de Contratación.